



MAT: Remueve de su cargo a la Administradora Municipal Carolina Angélica Luna Guzmán.

ALGARROBO, 29 DIC 2021

DECRETO N° P 3757



VISTOS:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de fecha 29.01.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial Título III, de las obligaciones funcionarias y lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa".
3. Decreto Alcaldicio N°1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de alcalde titular comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1127 del 7 de abril de 2020, fue designada como Administradora Municipal doña **CAROLINA ANGÉLICA LUNA GUZMÁN** RUN. [REDACTED]
2. Que, el inciso 1° del artículo 30 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "*Existirá un **administrador municipal** en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal **municipal**.*"
3. Que, la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida en los dictámenes N°s. 47.591, de 2002, y 23.139, de 2005, ha sostenido que dicho cargo es de confianza del alcalde, pues es esta autoridad quien lo nombra, manteniéndose en funciones en tanto no estime necesario removerlo, gozando de amplias atribuciones para tales efectos.
4. Que, el artículo 144 de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, indica que "El funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales: a) Aceptación de renuncia; b) Obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal; c) Declaración de vacancia; d) Destitución; e) Supresión del empleo, y f) Fallecimiento."

5. Que, esta autoridad edilicia en uso de las atribuciones que le confiere dicha disposición legal se encuentra facultada para removerla de su cargo, invocando la pérdida de confianza.

DECRETO:

I.- **REMUÉVASE** de su cargo de Administradora Municipal a doña **CAROLINA ANGÉLICA LUNA GUZMÁN RUN**.

II.- **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto Alcaldicio a doña **CAROLINA ANGÉLICA LUNA GUZMÁN**, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVASE.



MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JL/M/CGB/PMM/ccs

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Recursos Humanos (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

29 DIC 2021

3757

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 29 DIC 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 29 DIC 2021